



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, dieciséis (16) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARCO AURELIO JAYK ECHEVERRY -CC.1.534.028
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE SANDE DEREIX -CC.6.888.981
RADICADO	23001310300320180024500
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO
AUTO N°	(14)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta liquidación adicional del crédito del 26-AGOSTO-2021 a 19-ENERO-2022, habiendo transcurrido el término de traslado de esta.

Intereses Moratorios desde el día 26 de agosto del año 2021, hasta el día 31 de agosto del año 2021.	Ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos M/te (\$879.999.00)
Intereses Moratorios desde el día 01 de septiembre del año 2021, hasta el día 30 de septiembre del año 2021.	Cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/te (\$4.400.000.00)
Intereses Moratorios desde el día 01 de octubre del año 2021, hasta el día 31 de octubre del año 2021	Cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/te (\$4.400.000.00)
Intereses Moratorios desde el día 01 de noviembre del año 2021, hasta el día 30 de noviembre del año 2021.	Cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/te (\$4.400.000.00)
Intereses Moratorios desde el día 01 de diciembre del año 2021, hasta el día 31 de diciembre del año 2021.	Cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/te (\$4.400.000.00)
Intereses Moratorios desde el día 01 de enero del año 2022, hasta el día 19 de enero del año 2022.	Dos millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/te (\$2.786.666.00)
SUMA TOTAL DE ESTA ACREENCIA.....VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$21.266.665.00)	

Encuentra esta Agencia Judicial que mediante proveído de fecha 17-octubre-2019, esta Agencia Judicial aprobó liquidación del crédito hasta el día 11-septiembre-2019, así:

CAPITAL:	\$200.000.000,00.
INTERESES CORRIENTES del 11-01-2018 al 11-06-2018:	15.000.000,00.
INTERESES MORATORIOS del 12-06-2018 al 11-09-2019:	<u>66.000.000,00</u>



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 11-09-2019: \$281.000.000,00

Mediante proveído de fecha 15-marzo-2021, esta Agencia Judicial aprobó liquidación del crédito hasta el día 22-enero-2021, así:

CAPITAL:	\$200.000.000,00.
INTERESES CORRIENTES del 11-01-2018 al 11-06-2018:	15.000.000,00.
INTERESES MORATORIOS del 12-06-2018 al 11-09-2019:	66.000.000,00
INTERESES MORATORIOS del 12-09-2018 al 22-01-2021:	<u>72.013.332,00.</u>

TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 22-ENERO-2021: \$353.013.332,00.

Mediante proveído de fecha 08-octubre-2021, esta Agencia Judicial aprobó liquidación del crédito hasta el día 25-agosto-2021, así:

CAPITAL:	\$200.000.000,00.
INTERESES CORRIENTES del 11-01-2018 al 11-06-2018:	15.000.000,00.
INTERESES MORATORIOS del 12-06-2018 al 11-09-2019:	66.000.000,00
INTERESES MORATORIOS del 12-09-2018 al 22-01-2021:	72.013.332,00
INTERESES MORATORIOS del 23-01-2021 al 25-08-2021:	<u>31.386.666,00</u>

TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 25-AGOSTO-2021: \$384.399.998,00.

La ejecutante presenta liquidación adicional del crédito, **desde el 26-08-2021 hasta el 19-01-2022, por la suma de \$21.266.665,00**, la cual, una vez verificada, advierte esta Judicatura que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así tenemos, que al integrar la liquidación adicional a la liquidación que viene aprobada, ésta queda así:

CAPITAL:	\$200.000.000,00.
INTERESES CORRIENTES del 11-01-2018 al 11-06-2018:	15.000.000,00.
INTERESES MORATORIOS del 12-06-2018 al 11-09-2019:	66.000.000,00
INTERESES MORATORIOS del 12-09-2018 al 22-01-2021:	72.013.332,00.
INTERESES MORATORIOS del 23-01-2021 al 25-08-2021:	31.386.666,00
INTERESES MORATORIOS del 26-08-2021 al 19-01-2022:	<u>21.266.665,00</u>

TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 19-ENERO-2022: \$405.666.663,00.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, la cual, al integrarse con la liquidación que venía aprobada, queda así:

CAPITAL:	\$200.000.000,00.
INTERESES CORRIENTES del 11-01-2018 al 11-06-2018:	15.000.000,00.
INTERESES MORATORIOS del 12-06-2018 al 11-09-2019:	66.000.000,00
INTERESES MORATORIOS del 12-09-2018 al 22-01-2021:	72.013.332,00.
INTERESES MORATORIOS del 23-01-2021 al 25-08-2021:	31.386.666.00
INTERESES MORATORIOS del 26-08-2021 al 19-01-2022.	<u>21.266.665.00</u>

TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 19-ENERO-2022: \$405.666.663,00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b30a8d27ba7e008e994a7cd4fab011891421b0b9b947bdfad1cebdc1e2487f1**

Documento generado en 16/02/2022 10:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>